

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

1782 *Resolución de 14 de enero de 2025, conjunta de las Subsecretarías de Transportes y Movilidad Sostenible y de Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Turismo.-2025. Turismo sostenible. Punta Nariga. A Coruña Starlight y Parque Nacional de Monfragüe. Cáceres Starlight» y «Gastronomía D.O.P. Comunidad de Madrid.-2025. D.O.P. Aceite de Madrid e I.G.P. Carne de la Sierra de Guadarrama. Madrid».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente resolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Turismo.-2025. Turismo sostenible. Punta Nariga. A Coruña Starlight y Parque Nacional de Monfragüe. Cáceres Starlight» y «Gastronomía D.O.P. Comunidad de Madrid.-2025. D.O.P. Aceite de Madrid e I.G.P. Carne de la Sierra de Guadarrama. Madrid».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de correo denominadas «Turismo.-2025. Turismo sostenible. Punta Nariga. A Coruña Starlight y Parque Nacional de Monfragüe. Cáceres Starlight» y «Gastronomía D.O.P. Comunidad de Madrid.-2025. D.O.P. Aceite de Madrid e I.G.P. Carne de la Sierra de Guadarrama. Madrid».

Segundo. *Características.*

«Turismo.-2025. Turismo sostenible. Punta Nariga. A Coruña Starlight y Parque Nacional de Monfragüe. Cáceres Starlight».

El día 21 de febrero de 2025 se emitirá la serie de sellos de correo autoadhesivos denominada «Turismo», que consta de dos sellos con la denominación «Turismo sostenible», uno de ellos con el motivo de «Punta Nariga. A Coruña Starlight» y el otro con una imagen del «Parque Nacional de Monfragüe. Cáceres Starlight».

Características técnicas del sello «Turismo sostenible. Punta Nariga. A Coruña Starlight»:

- Procedimiento de impresión: offset.
- Soporte: autoadhesivo fosforescente.
- Formato del sello: 35 x 24,5 mm (horizontal).
- Efectos en pliego: 50 sellos adhesivos.
- Valor postal del sello: tarifa A3.
- Tirada: ilimitada.

Características técnicas del sello «Parque Nacional de Monfragüe. Cáceres Starlight»:

- Procedimiento de impresión: offset.

- Soporte: autoadhesivo fosforescente.
- Formato del sello: 35 x 24,5 mm (horizontal).
- Efectos en pliego: 50 sellos adhesivos.
- Valor postal del sello: tarifa D.
- Tirada: ilimitada.

«Gastronomía D.O.P. Comunidad de Madrid.–2025. D.O.P. Aceite de Madrid e I.G.P. Carne de la Sierra de Guadarrama. Madrid».

El día 27 de febrero de 2025 se emitirá una Hoja bloque con dos sellos de correo de la serie «Gastronomía D.O.P. Comunidad de Madrid» dedicados a la «D.O.P. Aceite de Madrid» y a la «I.G.P. Carne de la Sierra de Guadarrama. Madrid».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: offset.
- Soporte: estucado, engomado, fosforescente.
- Dentado de los sellos: 13 ^{1/4} (horizontal) y 12 ^{1/2} (vertical) y 12 ^{1/2} (horizontal) y 13 ^{1/4} (vertical).
- Formato de los sellos: 30 x 40 mm (vertical) y 40 x 30 mm (horizontal).
- Formato de la hoja bloque: 133 x 99 mm (horizontal).
- Efectos en pliego: hoja bloque con 2 sellos.
- Valor postal de cada sello: 3 euros.
- Tirada: 70.000 hojas bloque.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de las dos series se iniciará, respectivamente, el día 21 y 27 de febrero de 2025.

2. La distribución a los puntos de venta de las tres series cesará el 31 de diciembre de 2030, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. *Reservas.*

De todos estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el

acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 14 de enero de 2025.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.–La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.